TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Janine M. Otálora Malassis[1], asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-2275/2025**
- **SUP-JDC-2283/2025**

Los proyectos de los expedientes de referencia, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

> **SUP-JDC-2275/2025. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO**. Es improcedente el medio de impugnación.
>
> **SEGUNDO**. Se reencauza la demanda a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, a efecto de que resuelva lo que en Derecho corresponda.
>
> **TERCERO**. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias correspondientes, remita las constancias originales y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada que se deje en el expediente a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena.
>
> **SUP-JDC-2283/2025. Acuerdo de Sala.**
> **PRIMERO**. La Sala Regional Ciudad de México de este Tribunal Electoral es la competente para conocer del presente asunto.
>
> **SEGUNDO**. Se reencauza la demanda y demás anexos a la Sala Regional Ciudad de México en los términos precisados en la presente resolución.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos.**

A las dieciséis horas con cincuenta minutos del veinticinco de julio de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

---

[1] Por encontrarse en período vacacional.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta
Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:01/08/2025 05:56:06 p. m.
Hash:8VgzdtjNwyjCbjrBu3Babp8k97M=

Secretario General de Acuerdos
Nombre: Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:01/08/2025 05:54:10 p. m.
Hash:U5bvlX4I8Jr7YqTbwXVUYBQm4PI=